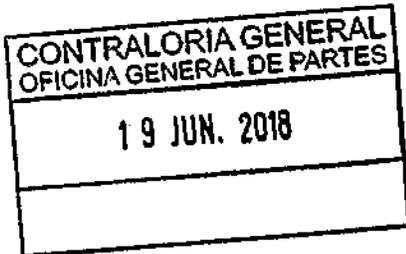




Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Paréntesis** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

**RESOLUCION N° 64**

**SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2018**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502, que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 41, de 30 de enero de 2017; en la Resolución N° 44, de 6 de marzo de 2018, de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 1260, de 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Direcciones regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Biobío, Araucanía y Metropolitana.
10. Fundación Paréntesis (Lafayette N° 1610, Independencia)
11. Unidad de Gestión Documental

**TOMASO RAZÓN**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
= 9 JUL 18  
CONTRALORIA REGIONAL Y CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

S-4218/18

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, SENDA adjudicó las líneas de servicios que la Resolución respectiva indica, a **Fundación Paréntesis**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Paréntesis** celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 41, de 30 de enero de 2017, de este Servicio.
- 6.- Que, con fecha 2 de enero de 2018, las partes modificaron el contrato celebrado reasignando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo que quedó refrendado mediante Resolución N° 44, de 6 de marzo de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 7.- Que, luego de la última modificación de convenio, las partes evaluaron técnicamente el estado de los servicios contratados, advirtiendo un conjunto de dificultades en el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento de la línea de servicio número 6, correspondiente a la región de Tarapacá.
- 8.- Que, dichas dificultades se refieren a la escasa viabilidad que supone la prestación conjunta de los servicios correspondientes a la línea 5 y 6 en un mismo establecimiento, por tratarse de poblaciones distintas -hombres, por un lado, y mujeres, por el otro- con necesidades terapéuticas y con contextos de intervención diferentes, que dificultan el logro de los resultados terapéuticos.
- 9.- Que, con fecha 16 de mayo de 2018, las partes suscribieron un instrumento que, dando cuenta de la situación antes expuesta, viene en reconocer que las dificultades en el otorgamiento de los servicios no pueden ser solucionadas con los mecanismos de supervisión y control del contrato, por lo que se hace imperioso modificar el contrato, con el objeto de terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo, los servicios correspondientes a la línea de servicio número 6, población de mujeres, para así dar preferencia al

tratamiento de los beneficiarios de la línea 5, varones, al ser estos el grupo de mayor demanda por tratamiento en la región de Tarapacá.

10.- Por tanto, siendo necesario el correspondiente acto administrativo que sancione esta situación, y ponga término a la prestación de los servicios antes mencionados, vengo en dictar la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 16 de mayo de 2018, entre **Fundación Paréntesis**, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto total que importa la modificación de contrato que por este acto se aprueba asciende a la cantidad de **\$2.392.868.395.-** (dos mil trescientos noventa y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos).

El menor gasto que irrogará, para el año 2018, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$51.651.677.-** (cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos). Dicho monto corresponde a la diferencia entre el precio para el año 2018 pactado con fecha 2 de enero de 2018 y aprobado por Resolución N° 44, del mismo año, del SENDA, esto es, **\$1.229.213.460.-** y el precio para el año 2018 pactado en la modificación de contrato que por este acto se aprueba, es decir, **\$1.177.561.783.-**

El menor gasto antes indicado incrementará los recursos de la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que, producto de la disminución en el precio originalmente pactado, no será necesario que Fundación Paréntesis entregue una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, toda vez que el actual instrumento de garantía, que fue actualizado mediante endoso presentado para suscribir la modificación de contrato de fecha 2 de enero de 2018, alcanza a cubrir el 6% del monto total al que asciende la presente modificación de convenio.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

***MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION PARÉNTESIS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2017-2018***

---

*En Santiago de Chile, a 16 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S) doña*

María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Paréntesis, en adelante "La Entidad", representado por Carlos Vöhringer Cárdenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las **líneas de servicio N° 3, 4, 5, 6, 56, 60, 80, 91 y 117** a **Fundación Paréntesis**.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, **Fundación Paréntesis** y SENDA suscribieron un contrato, con fecha **25 de enero de 2017**, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 41, de 30 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacó	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacó	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120

	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamóvida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.472
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Monresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900
2018	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamóvida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.472
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Monresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900
	<b>TOTAL 2017</b>					<b>132</b>	<b>204</b>	<b>1.680</b>	<b>-</b>	<b>300</b>
<b>TOTAL 2018</b>					<b>132</b>	<b>204</b>	<b>1.680</b>	<b>-</b>	<b>300</b>	<b>\$ 1.215.306.612</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>264</b>	<b>408</b>	<b>3.360</b>	<b>-</b>	<b>600</b>	<b>\$ 2.430.613.224</b>

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA, en los meses de julio de 2017, enero de 2018 y julio de 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados y, en virtud de esto, se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de enero de 2018, las partes modificaron el convenio celebrado, con fecha 2 de enero de 2018, en el sentido de reasignar la cantidad de planes originalmente contratados. Dicha modificación de convenio fue aprobada mediante Resolución N° 44, de 6 de marzo de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En virtud de aquella modificación de contrato Fundación Paréntesis se obligó a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Período	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT Lo Tirano	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT Lo Tirano	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.472
	80	Metropolitano	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitano	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitano	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900
2018	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT Lo Tirano	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT Lo Tirano	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	252	-	-	-	\$ 86.227.320

80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asis	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900
<b>TOTAL 2017</b>				<b>132</b>	<b>204</b>	<b>1.680</b>	<b>-</b>	<b>300</b>	<b>1.215.306.612</b>
<b>TOTAL 2018</b>				<b>132</b>	<b>252</b>	<b>1.680</b>	<b>-</b>	<b>300</b>	<b>1.229.213.460</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>264</b>	<b>456</b>	<b>3.360</b>	<b>-</b>	<b>600</b>	<b>2.444.520.072</b>

**OCTAVO:** Luego de la modificación de contrato mencionada, este Servicio Nacional examinó y evaluó el desarrollo de los servicios contratados, evidenciando algunas dificultades técnicas en la prestación de los meses de planes de tratamiento en las líneas de servicio números 5 y 6, correspondientes a la región de Tarapacá.

El resultado de dicha evaluación técnica, realizada en conjunto entre ambas partes, identificó algunos factores que dificultan la prestación simultánea de los servicios en las líneas antes mencionadas, y que se refieren a ciertos grados de incompatibilidad en las necesidades terapéuticas de las poblaciones beneficiarias: plan residencial de hombres mayores de edad, en la línea N° 5, por un lado, y plan residencial para población específica de mujeres y mujeres con hijos e hijas, en la línea N° 6, por el otro. Las poblaciones antes mencionadas, ambas en modalidad de plan residencial, conviven en un inmueble que es utilizado para implementar simultáneamente ambas líneas, lo que incide sustantivamente en el éxito de las prestaciones terapéuticas, toda vez que se trata de poblaciones con necesidades de tratamiento distintas y cuyo contexto sanitario y comunitario para su tratamiento debe estar ajustado a dichas necesidades, lo que no ha sido posible lograr, a pesar de las orientaciones técnicas realizadas por la Dirección Regional de Tarapacá.

**NOVENO:** En este sentido, este Servicio Nacional estimó que las dificultades de implementación del tratamiento no pueden ser solucionadas con los mecanismos de dirección y supervisión de contrato, toda vez que dichas dificultades de intervención psicosocial no alcanzan a ser procesadas con los mecanismos jurídicos contenidos en el contrato como tampoco en la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Determinándose, entonces, que, para efectos de cumplir adecuadamente con las necesidades de tratamiento de la población de varones, debe terminarse anticipadamente la línea de servicio N° 6, correspondiente a la población específica de mujeres en modalidad residencial. Dicha estimación se realizó considerando la alta demanda de atención de población específica de varones que tiene actualmente la región de Tarapacá.

**DÉCIMO:** Que, el convenio suscrito por las partes con fecha 25 de enero de 2017, considera en su cláusula décimo quinta que las partes podrán modificar el contrato con la única limitación que el objeto de la modificación no puede ser superior al 30% del monto total del contrato, así como tampoco se podrá desnaturalizar la prestación de los servicios. Por otra parte, la cláusula décimo octava, número 3, letra n), señala que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término anticipado parcial al contrato, por acto administrativo fundado, por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO:** Así, conforme a la evaluación técnica ya expuesta, como también a las cláusulas pertinentes mencionadas, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios de fecha 25 de enero de 2017, en el sentido de poner término anticipado parcial del contrato, únicamente en lo que respecta a la línea de servicio número 6, a contar del 1 de junio de 2018.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En virtud de la modificación de contrato que por este acto se formaliza, la entidad deberá ejecutar, hasta el término de la vigencia del contrato, la cantidad de meses de planes de tratamiento según se indica en el siguiente cuadro anexo:

ANEXO										
de actividades comprometidas anuales										
(en meses de planes y pesos)										
Periodo	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.472
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santo Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900
2018	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	43	\$ 28.844.443
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	252	-	-	-	\$ 86.227.320
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096

				Manresa						
91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340	
117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asis	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900	
<b>TOTAL 2017</b>				<b>132</b>	<b>204</b>	<b>1.680</b>	<b>-</b>	<b>300</b>	<b>1.215.306.612</b>	
<b>TOTAL 2018</b>				<b>132</b>	<b>252</b>	<b>1.680</b>	<b>-</b>	<b>223</b>	<b>1.177.561.783</b>	
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>264</b>	<b>456</b>	<b>3.360</b>	<b>-</b>	<b>523</b>	<b>2.392.868.395</b>	

**DÉCIMO TERCERO:** Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una **disminución** del precio pactado que asciende a **\$37.744.829** (treinta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos).

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$1.177.561.783** (mil ciento setenta y siete millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos), quedando el nuevo monto total del contrato en **\$2.392.868.395** (dos mil trescientos noventa y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos).

Las partes también dejan constancia que en el cuadro anexo de la cláusula décimo segunda se consigna el número de meses de planes de tratamiento de la línea de servicio N° 6, realizados desde enero de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2018

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes dejan constancia que la presente modificación de contrato comenzará a regir desde el 1 de junio de 2018 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por este instrumento regirán las cláusulas del contrato suscrito con fecha 25 de enero de 2017, aprobado por Resolución N° 41, de 30 de enero de 2017, de SENDA, y en la modificación de contrato suscrita con fecha 2 de enero de 2018, aprobada por Resolución N° 44, de 6 de marzo de 2018, de SENDA.

**DÉCIMO SEXTO:** La representación con la que comparece doña María Josefina Pérez Cruz como Directora Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1260, de 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Carlos Vöhringer Cárdenas para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2015, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

*Firman: Carlos Vöhringer Cárdenas. Representante Legal. Fundación Paréntesis.  
María Josefina Pérez Cruz. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la  
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.*

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

  
*María Josefina Pérez Cruz*  
**MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

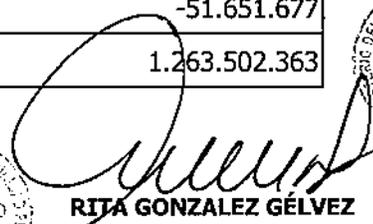
**CERTIFICADO N° 178**

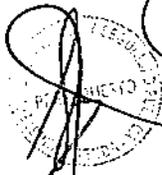
**FECHA 29-05-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	64
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación Paréntesis para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	42.540.370.314
Presente Documento Resolución Exenta	-51.651.677
Saldo Disponible	1.263.502.363

  
**RITA GONZALEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION PARÉNTESIS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a **16 de mayo de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S) doña María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Paréntesis, en adelante "La Entidad", representado por Carlos Vöhringer Cárdenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016**, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicio N° 3, 4, 5, 6, 56, 60, 80, 91 y 117 a Fundación Paréntesis.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, Fundación Paréntesis y SENDA suscribieron un contrato, con fecha **25 de enero de 2017**, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 41, de 30 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Roglón	Prostador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.472
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900	
2018	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180

5	Terapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
6	Terapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
56	Bio Bio	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.472
80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Mantesa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900
TOTAL 2017				132	204	1.680	-	300	\$ 1.215.306.612
TOTAL 2018				132	204	1.680	-	300	\$ 1.215.306.612
TOTAL CONVENIO				264	408	3.360	-	600	\$ 2.430.613.224

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA, en los meses de julio de 2017, enero de 2018 y julio de 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados y, en virtud de esto, se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de enero de 2018, las partes modificaron el convenio celebrado, con fecha 2 de enero de 2018, en el sentido de reasignar la cantidad de planes originalmente contratados. Dicha modificación de convenio fue aprobada mediante Resolución N° 44, de 6 de marzo de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En virtud de aquella modificación de contrato Fundación Paréntesis se obligó a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y posos)										
Período	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.472
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900
2018	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	252	-	-	-	\$ 86.227.320
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900

TOTAL 2017	132	204	1.680	-	300	1.215.306.612
TOTAL 2018	132	252	1.680	-	300	1.229.213.460
TOTAL CONVENIO	264	456	3.360	-	600	2.444.520.072

**OCTAVO:** Luego de la modificación de contrato mencionada, este Servicio Nacional examinó y evaluó el desarrollo de los servicios contratados, evidenciando algunas dificultades técnicas en la prestación de los meses de planes de tratamiento en las líneas de servicio números 5 y 6, correspondientes a la región de Tarapacá.

El resultado de dicha evaluación técnica, realizada en conjunto entre ambas partes, identificó algunos factores que dificultan la prestación simultánea de los servicios en las líneas antes mencionadas, y que se refieren a ciertos grados de incompatibilidad en las necesidades terapéuticas de las poblaciones beneficiarias: plan residencial de hombres mayores de edad, en la línea N° 5, por un lado, y plan residencial para población específica de mujeres y mujeres con hijos e hijas, en la línea N° 6, por el otro. Las poblaciones antes mencionadas, ambas en modalidad de plan residencial, conviven en un inmueble que es utilizado para implementar simultáneamente ambas líneas, lo que incide sustantivamente en el éxito de las prestaciones terapéuticas, toda vez que se trata de poblaciones con necesidades de tratamiento distintas y cuyo contexto sanitario y comunitario para su tratamiento debe estar ajustado a dichas necesidades, lo que no ha sido posible lograr, a pesar de las orientaciones técnicas realizadas por la Dirección Regional de Tarapacá.

**NOVENO:** En este sentido, este Servicio Nacional estimó que las dificultades de implementación del tratamiento no pueden ser solucionadas con los mecanismos de dirección y supervisión de contrato, toda vez que dichas dificultades de intervención psicosocial no alcanzan a ser procesadas con los mecanismos jurídicos contenidos en el contrato como tampoco en la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Determinándose, entonces, que, para efectos de cumplir adecuadamente con las necesidades de tratamiento de la población de varones, debe terminarse anticipadamente la línea de servicio N° 6, correspondiente a la población específica de mujeres en modalidad residencial. Dicha estimación se realizó considerando la alta demanda de atención de población específica de varones que tiene actualmente la región de Tarapacá.

**DÉCIMO:** Que, el convenio suscrito por las partes con fecha 25 de enero de 2017, considera en su cláusula décimo quinta que las partes podrán modificar el contrato con la única limitación que el objeto de la modificación no puede ser superior al 30% del monto total del contrato, así como tampoco se podrá desnaturalizar la prestación de los servicios. Por otra parte, la cláusula décimo octava, número 3, letra n), señala que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término anticipado parcial al contrato, por acto administrativo fundado, por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO:** Así, conforme a la evaluación técnica ya expuesta, como también a las cláusulas pertinentes mencionadas, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios de fecha 25 de enero de 2017, en el sentido de poner término anticipado parcial del contrato, únicamente en lo que respecta a la línea de servicio número 6, a contar del 1 de junio de 2018.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En virtud de la modificación de contrato que por este acto se formaliza, la entidad deberá ejecutar, hasta el término de la vigencia del contrato, la cantidad de meses de planes de tratamiento según se indica en el siguiente cuadro anexo:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Periodo	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.472
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900
2018	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	43	\$ 28.844.443
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	252	-	-	-	\$ 86.227.320
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900
TOTAL 2017					132	204	1.680	-	300	1.215.306.612
TOTAL 2018					132	252	1.680	-	223	1.177.561.783
TOTAL CONVENIO					264	456	3.360	-	523	2.392.868.395

**DÉCIMO TERCERO:** Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una **disminución** del precio pactado que asciende a **\$37.744.829** (treinta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos).

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$1.177.561.783** (mil ciento setenta y siete millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos), quedando el nuevo monto total del contrato en **\$2.392.868.395** (dos mil trescientos noventa y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos).

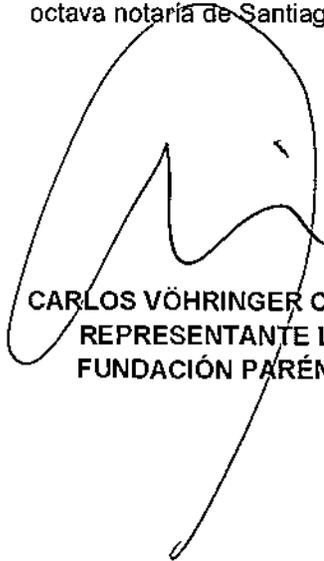
Las partes también dejan constancia que en el cuadro anexo de la cláusula décimo segunda se consigna el número de meses de planes de tratamiento de la línea de servicio N° 6, realizados desde enero de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2018

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes dejan constancia que la presente modificación de contrato comenzará a regir desde el 1 de junio de 2018 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMO QUINTO:** Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por este instrumento regirán las cláusulas del contrato suscrito con fecha 25 de enero de 2017, aprobado por Resolución N° 41, de 30 de enero de 2017, de SENDA, y en la modificación de contrato suscrita con fecha 2 de enero de 2018, aprobada por Resolución N° 44, de 6 de marzo de 2018, de SENDA.

**DÉCIMO SEXTO:** La representación con la que comparece doña María Josefina Pérez Cruz como Directora Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1260, de 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Carlos Vöhringer Cárdenas para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2015, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

  
**CARLOS VÖHRINGER CÁRDENAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN PARÉNTESIS

  
**MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ**  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

